



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Ministro de la Guerra Me ha presentado el teniente general **Don Marcelo de Azcárraga y Palmero**; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á once de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino;

En atención á las circunstancias que concurren en el teniente general **Don José López Domínguez**, diputado á Cortes,

Vengo en nombrarle Ministro de la Guerra.

Dado en Palacio á once de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Presidente del Consejo de Ministros,
PRÁXEDES MATEO SAGASTA

Tomando en consideración las razones expuestas por el general de división **Don Benigno Alvarez Bugallal**, en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en admitir la dimisión que ha presentado del cargo de Subsecretario del Ministerio de la Guerra; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que lo ha desempeñado.

Dado en Palacio á catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Subsecretario del Ministerio de la Guerra, al general de división **Don Bernardo Echaluze y Jáuregui**, que actualmente desempeña el cargo de Comandante general de la primera división orgánica.

Dado en Palacio á catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer que el general de división **Don Antonio Antón y Moya**, cese en el cargo de Consejero del Consejo Supremo de Guerra y Marina, y pase á la sección de reserva del Estado Mayor General del Ejército, por estar comprendido en el artículo cuarto de la ley de catorce de mayo de mil ochocientos ochenta y tres; quedando satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que ha desempeñado dicho cometido.

Dado en Palacio á catorce de diciembre de mil ochocientos noventa y dos.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Guerra,
JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

REALES ORDENES

ASCENSOS

4.ª SECCION

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 7 del mes actual, y teniendo en cuenta lo dis-

puesto en la real orden de 30 de noviembre último, referente al teniente coronel, graduado comandante del arma de su cargo, **D. Manuel Vázquez Hernández**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien promover al referido jefe al empleo de teniente coronel; debiendo disfrutar en su nuevo empleo de la efectividad de 29 de noviembre de 1888.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de la Isla de Puerto Rico é Inspector general de Administración Militar.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, en propuesta ordinaria de ascensos, á los jefes y oficiales del arma de su cargo comprendidos en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas y hallarse declarados aptos para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se les confiere, de la efectividad que en la misma se les asigna; siendo la voluntad de S. M., que los segundos tenientes **D. Juan Díaz Sevas**, del distrito de Puerto Rico, y **D. Angel Varela Plata**, del de Filipinas, continúen, á pesar de su ascenso, en dichos distritos, con arreglo al art. 5.º de la ley de 19 de julio de 1889 (C. L. nú-

mero 844); y que el de igual clase, del distrito de Cuba, **Don Mariano García Guijarro**, regrese á la Península, según lo dispuesto en el art. 44 del reglamento de 18 de marzo de 1891 (C. L. núm. 121). Es, asimismo, la voluntad de S. M., que los comandantes **D. Augusto Pamier Puig**, de reemplazo en el distrito de Cataluña; **D. Antonio Loma Bárcenas**, en el de Vascongadas; capitanes **D. Fernando Liscomo Fernández**, **D. Federico Durán Leota**, **D. José Martínez de la Costa**, **Don Carlos García Aliz**, en el de Castilla la Nueva; **D. Cristóbal Rodríguez Jarco**, en el de Andalucía; **D. Francisco Soro Palazón**, en el de Valencia; y primeros tenientes **D. Antonio Serra Orts**, **D. Vicente García Gabrells**, **D. Joaquín Casas Blanco**, en el de Andalucía; **D. Rafael Fernández Cuadra**, **D. Joaquín Gil Fernández**, **D. Leandro Belda Costell**, en el de Valencia; **D. Fernando Fernández Golfín** y **D. Arturo Fernández Bermeosilo**, en el de Castilla la Nueva, ingresen en servicio activo, en virtud de lo prevenido en real orden de 29 de enero de 1890 (C. L. núm. 53); y que el teniente coronel **D. José Molina Iyazábal**, entre en número de colocación en vacante de plantilla:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de los distritos de la Península y Ultramar é Inspectores generales de Artillería, Ingenieros y Administración Militar.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleos que se les conceden	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
»	Comandante.	Regimiento de Asturias núm. 31.....	D. Pedro Fidalgo Cerderiña.....	T. Coronel..	27	novbre...	1892
»	Otro.....	Idem de Antillas núm. 44.....	» Manuel de Resa Vierna.....	Idem.....	27	ídem....	1892
»	Capitán.....	Idem de Canarias núm. 43.....	» Toribio Andrés Triollo.....	Comandante	19	ídem....	1892
Comandante.	Otro.....	Batallón Cazadores de Arapiles núm. 9	» Leopoldo Heredia Delgado...	Idem.....	27	ídem....	1892
»	Otro.....	Regimiento de Andalucía núm. 55...	» Eugenio Merino Hernández..	Idem.....	28	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de América núm. 14.....	» Mateo Macías Pons.....	Idem.....	1.º	diciembre...	1892
»	Otro.....	Idem de Guipúzcoa núm. 57.....	» Severino Cajide Blanco.....	Idem.....	1.º	ídem....	1892
Capitán.....	1.º Teniente	Batallón Cazadores de Tarifa núm. 5..	» Angel Samper Palma.....	Capitán.....	31	octubre..	1892
Idem.....	Otro.....	2.º Ayudante de Estado Mayor de Plazas en el Campo de Gibraltar.....	» Francisco García Cancela....	Idem.....	2	novbre...	1893
»	Otro.....	Regimiento de Canarias núm. 43.....	» Mateo González Municio....	Idem.....	20	ídem....	1892
Capitán.....	Otro.....	Idem de Mallorca núm. 13.....	» Francisco García Besanilla..	Idem.....	20	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Tetuán núm. 47.....	» David Chirivella Ferrándiz...	Idem.....	22	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de San Quintín núm. 49.....	» Tomás Panadero Briñón.....	Idem.....	23	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Otumba núm. 51.....	» Francisco Ballester Mifiana..	Idem.....	28	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Córdoba núm. 10.....	» Luis López Solá.....	Idem.....	29	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de San Quintín núm. 49.....	» Manuel Otero Vázquez.....	Idem.....	30	ídem....	1892
»	Otro.....	2.º Ayudante del Castillo del Hacho en Ceuta.....	» Santiago Pérez Incógnito....	Idem.....	1.º	diciembre...	1892
»	Otro.....	Regimiento de Pavía núm. 50.....	» José Rodríguez Calva.....	Idem.....	1.º	ídem....	1892
Capitán.....	Otro.....	Idem del Príncipe núm. 3.....	» José Ferrero López.....	Idem.....	2	ídem....	1892
»	Otro 2.º.....	Alumno de la Academia Especial de Artillería.....	» Guillermo Perinat Torreblanca	1.º Teniente	1.º	novbre...	1892
»	Otro.....	En el distrito de Puerto Rico.....	» Juan Díaz Sevas.....	Idem.....	1.º	ídem....	1892
»	Otro.....	Regimiento de Vad Rás núm. 53.....	» Emilio Borrajo Vifias.....	Idem.....	1.º	ídem....	1892
»	Otro.....	En el distrito de Filipinas.....	» Angel Varela Plata.....	Idem.....	9	ídem....	1892
»	Otro.....	En el de Cuba.....	» Mariano García Guijarro.....	Idem.....	9	ídem....	1892
»	Otro.....	Regimiento de Bailén núm. 24.....	» Francisco Juan Pérez.....	Idem.....	21	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Toledo núm. 35.....	» Luis Paramio de la Fuente...	Idem.....	23	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem del Rey núm. 1.....	» Cristóbal Ruiz del Toro.....	Idem.....	23	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Luzón núm. 58.....	» Decoroso Castro Réy.....	Idem.....	23	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de la Lealtad núm. 30.....	» Enrique Barcina Fernández..	Idem.....	23	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Valencia núm. 23.....	» Manuel de la Gándara Sierra.	Idem.....	24	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Luzón núm. 58.....	» Juan Escobar Domínguez....	Idem.....	24	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de San Fernando núm. 11.....	» Mateo Alvarez Terrón.....	Idem.....	27	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Mallorca núm. 13.....	» Felipe Sánchez Colás.....	Idem.....	27	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Borbón núm. 17.....	» Juan Castronuño Morillo....	Idem.....	27	ídem....	1892
»	Otro.....	Idem de Ceuta núm. 61.....	» Manuel Morales Adán.....	Idem.....	29	ídem....	1892
»	Otro.....	Batallón Cazadores de las Navas n.º 10	» Cayetano Salinas Laplana...	Idem.....	1.º	diciembre...	1892
»	Otro.....	Regimiento de Almansa núm. 18.....	» Pedro Nadal Muntaner.....	Idem.....	2	ídem....	1892

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se publique en el DIARIO OFICIAL la adjunta relación, que comprende un capitán y siete primeros tenientes de la escala activa del arma de su cargo que sirven en los distritos de Ultramar, y tienen antigüedades iguales á los de sus respectivas clases en la Península que ascienden en la propuesta reglamentaria del presente mes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señor Capitanes generales de las **Islas de Cuba y Filipinas**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	NOMBRES	Distritos en que se encuentran	Antigüedad en su actual empleo	Antigüedad que disfrutaban los de igual clase comprendidos en la propuesta reglamentaria
» Capitán....	Capitán....	D. Angel Fernández Fernández ...	Filipinas.....	29 enero 1876....	29 enero 1876.
» 1.º teniente	1.º teniente	» José Bartoméu Mas.	Cuba.....	11 noviembre 1877	28 noviembre 1877.
» Otro.....	Otro.....	» Pascual Pineda Llorca	Idem.....	28 idem id	Idem.
» Otro.....	Otro.....	» Felipe del Clos Lafont.	Filipinas.....	28 idem id	Idem.
» Otro.....	Otro.....	» Manuel García Sánchez.....	Cuba.....	Idem.....	Idem.
» Otro.....	Otro.....	» José Quesada Quesada.....	Filipinas.....	Idem.....	Idem.
» Otro.....	Otro.....	» Alejo Fraile Crego.....	Idem.....	Idem.....	Idem.
» Otro.....	Otro.....	» Juan Salcedo Jiménez.....	Idem.....	Idem.....	Idem.

Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de capitán al primer teniente del arma de su cargo, con destino en el distrito de Puerto Rico, **D. Enrique Espinosa Baralta**, á quien ha correspondido obtenerlo sin tener en cuenta las ventajas concedidas por el art. 1.º del real decreto de 27 de septiembre último (C. L. núm. 282), y con arreglo á lo prevenido en el art. 6.º del mismo; debiendo regresar á la Península según lo dispuesto en real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de la Isla de **Puerto Rico** é Inspector general de **Administración Militar**.

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo superior inmediato, en propuesta reglamentaria, correspondiente al presente mes, á un primer teniente y dos segundos de la escala de reserva del arma de su cargo, que se expresan en la siguiente relación, los cuales disfrutarán en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitanes generales de **Castilla la Nueva, Granada y Valencia** é Inspector general de **Administración Militar**.

Relación que se cita

Grados	Empleos	Situación actual	NOMBRES	Empleo que se les conceden	EFECTIVIDAD		
					Día	Mes	Año
Capitán....	1.º teniente	Zona militar de Baza núm. 69....	D. Ramón Brocal Ruiz	Capitán....	27	novbre..	1892
»	2.º idem...	Idem de Madrid núm. 1	» Angel Baeza Ledesma	1.º teniente	27	octubre..	1892
»	Otro.....	Idem de Valencia núm. 37.....	» Gaspar Ferrando Sanchiz ..	Idem.....	28	novbre..	1892

Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 7 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, con la efectividad de 27 de noviembre próximo pasado, al capitán del **Cuerpo de Estado**

Mayor de Plazas, en el distrito de Cuba, **D. Joaquín Sánchez López**, que es el más antiguo de los de su clase y está declarado apto para el ascenso; el cual regresará á la Península, con arreglo á la real orden de 15 de junio de 1891 (C. L. núm. 226).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de **Infantería**.

Señores Capitán general de la **Isla de Cuba** é Inspector general de **Administración Militar**.

COLEGIOS DE HUÉRFANOS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 30 de noviembre último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª María Marin Pascual**, viuda del capitán de Caballería **D. Gabino Díaz Aviella**, en solicitud de que se conceda ingreso en los colegios de Guadalajara á sus hijos **D. Alberto** y **D.ª Pilar Díaz Marin**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar á los interesados para ocupar plaza en dichos colegios, cuando les corresponda, de las 28 señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544), si bien **D.ª Pilar** no podrá verificar su ingreso hasta después del 1.º de mayo de 1894, en que cumplirá los 9 años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de **Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 30 de noviembre último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D.ª María Magdalena Alberá González**, viuda del capitán de Carabineros, **D. Miguel Avancéns y Palacín**, en súplica de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á su hijo **Don Miguel Avancéns y Alberá**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar al interesado para ocupar plaza en dicho colegio de las 28 señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544), no pudiendo verificar su ingreso hasta después del 26 de febrero de 1893, en que cumplirá los 9 años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de **Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**.

Señor Capitán general de **Extremadura**.

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida, en Sevilla, con fecha 19 de octubre último, por **D.ª Consuelo Antón y Rodríguez**, viuda del teniente de Carabineros, **Don Eugenio González Moro**, en solicitud de que se conceda ingreso en alguno de los colegios dedicados á la educación de huérfanos de militares á sus hijos **D.ª Carmen**, **D.ª Luisa** y **Doña Dolores González Antón**, y como quiera que no se determina el colegio á que se pretende llevar á las interesadas,

ni se acompaña documento alguno para juzgar sobre el derecho de las mismas al ingreso en el establecimiento que se designe, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra, en 26 de noviembre último, ha tenido á bien disponer se signifiquen á la recurrente las expresadas omisiones para que concrete su petición uniendo á ella los documentos justificativos según el caso:

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y el de la interesada, que habita calle de las Vírgenes número 28. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Andalucía**.

Señor Presidente del Consejo de **Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 30 de noviembre último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo, acerca de la instancia promovida por **D.ª Gregoria Palomo Calvo**, viuda del teniente del cuerpo de Inválidos, **D. Vicente Pascual Toribio**, en solicitud de que se conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara á su hijo **Don Félix Pascual Palomo**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar al interesado para ocupar plaza en dicho colegio, de las 28 señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544); no pudiendo verificar su ingreso hasta después del 26 de octubre de 1893, en que cumplirá los 9 años de edad que marca el reglamento.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de **Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E., fecha 30 de noviembre último, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por **D. Manuel Pérez Bujidos**, huérfano del oficial primero de Administración Militar, **D. Joaquín Pérez Domínguez**, en súplica de que se le conceda ingreso en el Colegio de Guadalajara, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien designar al interesado para ocupar plaza en dicho colegio, cuando le corresponda, de las 28 señaladas á este Ministerio por real orden de 17 de marzo de 1886 (C. L. núm. 544).

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Presidente del Consejo de **Administración de la Caja de Inútiles y Huérfanos de la Guerra**.

DEMANDAS CONTENCIOSAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: Promovido pleito por **Francisca Manso y Sánchez**, contra la real orden expedida por este Ministerio, en 24 de agosto de 1887, por la cual se le concedió pensión

en concepto de madre de Manuel Merino, soldado, que fué, del ejército de Cuba, el Tribunal de lo Contencioso-administrativo del Consejo de Estado ha dictado en dicho pleito, con fecha 29 de octubre del corriente año, sentencia cuya conclusión es la siguiente:

«Fallamos: que debemos declarar, y declaramos, que Doña Francisca Manso, no tiene derecho á los atrasos de cinco años que reclama; debiéndose considerar como corriente y serle abonada la pensión desde 21 de agosto 1882, fecha de la presentación oficial de su primera solicitud, y confirmando la real orden reclamada de 24 de agosto de 1887, en cuanto no se opongo á esta declaración.»

Y habiendo dispuesto la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), el cumplimiento de la preinserta sentencia, de su real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

DESTINOS

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros se dice á este Ministerio lo siguiente:

«S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido expedir el real decreto siguiente:—En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey Don Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en admitir la dimisión que, fundada en el mal estado de su salud, Me presenta el teniente general D. José Lasso y Pérez, de los cargos de Gobernador general, Capitán general de la Isla de Puerto Rico; quedando muy satisfecha del celo, inteligencia y lealtad con que los ha desempeñado.—Dado en Palacio á veintiuno de noviembre de mil ochocientos noventa y dos.—MARÍA CRISTINA.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de la Isla de Puerto Rico.

Señores Inspector general de Administración Militar é Inspector de la Caja General de Ultramar.

1.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio con fecha 4 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el teniente coronel de Infantería, D. Rafael González Otón, el capitán de Caballería, D. Andrés Brull Seoane y el primer teniente de la propia arma, D. Enrique Román Pascual, que en la actualidad prestan servicio á la intermediación de V. E. en concepto de ayudantes de campo, cesen en el desempeño del mencionado cargo; quedando en situación de reemplazo en el punto que elijan y á disposición de los Inspectores generales respectivos, para nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Capitán general de Andalucía é Inspectores generales de Infantería Caballería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio con fecha 8 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el comandante de Infantería, D. Federico Sánchez Salazar, que presta servicio á la intermediación de V. E. en concepto de ayudante de campo, cese en el desempeño del mencionado cargo y quede en situación de reemplazo en el punto que elija y á disposición del Inspector general de su arma para nuevo destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Capitán general de Granada é Inspectores generales de Infantería y Administración Militar.

Excmo. Sr.: La Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido nombrar ayudante de campo de V. E. al capitán de Caballería, Don Andrés Brull y Seoane, el cual, por real orden de esta fecha, cesa en el desempeño de igual cargo que ejercía á la intermediación del antecesor de V. E.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Inspectores generales de Caballería y Administración Militar.

PAGAS DE TOCAS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de noviembre último, se ha servido conceder á D.ª Antera Gutiérrez Gómez, viuda del primer teniente de Caballería, D. Eduardo Medina Velázquez, la dos pagas de tocas á que tiene derecho por reglamento; cuyo importe de 400 pesetas, duplo de las 200 que de sueldo mensual disfrutaba el causante, se abonará á la interesada por las oficinas del cuerpo á cargo de V. E. en el distrito de Castilla la Nueva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Administración Militar.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PENSIONES

e.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de noviembre último, se ha servido disponer que la pensión de 2.250 pesetas anuales que, por real orden de 16 de septiembre de 1891 (D. O. núm. 202), fué concedida á D.ª Pilar Udaeta Ferro, en concepto de viuda del brigadier D. Juan Sánchez Sandino, y que en la actualidad se halla ~~vacante por~~ fallecimiento de aquella pensionista, sea transmitida á su hija y del causante, D.ª Ana Sánchez Sandino y Udaeta, á quien corresponde según la legislación vigente, debiendo serle abonada, mientras permanezca soltera, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, á partir del 20 de junio del corriente año, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de noviembre último, se ha servido conceder á D.ª María Flora y Doña María Encarnación Jimeno y Araquistain, huérfanas del coronel de Caballería, retirado, D. Mariano, la pensión anual de 1.725 pesetas, cuarta parte del sueldo que sirve de regulador, con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890 (D. O. núm. 151). La referida pensión se abonará á las interesadas, por partes iguales, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezcan solteras, á partir del 22 de junio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante; debiendo acumularse en la que conserve el derecho, la parte que corresponda á la que llegue á perderlo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre último, ha tenido á bien conceder á D.ª María Espelós y Lizarralde, huérfana de las primeras nupcias del teniente coronel de Infantería, retirado, D. José María, la pensión anual de 525 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual le será abonada, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 10 de agosto de 1886, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de igual día y mes del año 1891, fecha de su instancia, é interin permanezca soltera, con deducción de la cantidad líquida que hubiere percibido en concepto de las pagas de tocas que por real orden de 30 de abril de 1858, le fueron conce-

didas en importe de 675 pesetas, abonables por la Tesorería de Rentas de Navarra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de noviembre último, se ha servido conceder á D.ª Francisca Tomás y Soriano, viuda del coronel de Ejército, teniente coronel de Carabineros, retirado, D. Juan Iglesias y Gurrudraga, la pensión anual de 1.725 pesetas, que le corresponde con arreglo á las leyes de 25 de junio de 1864 y 16 de abril de 1883; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, mientras permanezca viuda, desde el 20 de septiembre del corriente año, que fué el siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de noviembre último, se ha servido conceder á D.ª Juana García Cienfuegos y Muñiz Miranda, viuda del comandante de Infantería, Don Alvaro Menéndez Armiñán, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo, desde el 14 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de noviembre último, se ha servido conceder á D.ª Pabla Cánovas y García, viuda del comandante de Estado Mayor de Plazas, Don Julián de la Cuesta Aparicio, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 16 de agosto próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.^a Benita Echevarría y Medina**, viuda del teniente coronel graduado, capitán de Infantería, retirado, D. Baltasar Martínez Cuesta, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Vizcaya, desde el 13 de agosto del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 26 de noviembre último, se ha servido disponer que la pensión de 1.250 pesetas anuales, que, por real orden de 27 de agosto de 1886, fué concedida á **D.^a María de la Concepción Alvarez Javier**, en concepto de viuda del capitán, retirado, D. Fernando Fernández, y que en la actualidad se halla vacante por fallecimiento de dicha pensionista, sea transmitida á su hija y del causante **D.^a Clotilde Fernández Alvarez**, de estado viuda, á quien corresponde según la legislación vigente; debiendo serle abonada, mientras permanezca en su actual estado, por las cajas de esa isla, á partir del 31 de diciembre de 1890, siguiente día al del óbito de su referida madre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.^a Josefa Reyes y Rodríguez**, viuda del capitán de Caballería, retirado con sueldo de comandante, D. Vicente Arriete y Martínez, la pensión anual de 1.125 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278) y real orden de 31 de enero de 1890 (D. O. núm. 25); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Cádiz, desde el 31 de

mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre de la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.^a Tomasa Guerra Molina**, viuda de las segundas nupcias del primer teniente de Caballería, D. Juan Díez Vergué, la pensión anual de 470 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Logroño, desde el 3 de julio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Burgos.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.^a María de la Cinta Barberá Bajjes**, viuda del segundo teniente de Carabineros, Don Casimiro Jiménez Gómez, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (*Colección Legislativa* núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Tarragona, desde el 5 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Cataluña.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de noviembre último, se ha servido conceder á **D.^a Dolores Paredes Ordóñez**, viuda del segundo teniente de la escala de reserva, D. Felipe Sesefia y Hernández, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Granada, desde el 31 de julio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de noviembre último, se ha servido conceder á D.^a **Fausta Dencal Ramos**, viuda del primer ayudante médico de Sanidad Militar, Don Tiburcio Rodríguez Cacharro, la pensión anual de 625 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Delegación de Hacienda de Badajoz, desde el 6 de mayo del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 29 de noviembre último, se ha servido conceder á D.^a **Hermenegilda Peinado y Alonso**, viuda del celador de fortificaciones de tercera clase, Don Roque del Río Aranz, la pensión anual de 400 pesetas, que le corresponde según la ley de 22 de julio de 1891 (C. L. núm. 278); la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 15 de mayo próximo pasado, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

PRÁCTICAS DE EQUITACIÓN

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. á este Ministerio en 4 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el capitán **D. Severino Cagide Blanco**, en comisión en esa Inspección General, adquiera la instrucción hípica que se determina en la real orden de 9 de agosto de 1890 (D. O. número 177), por hallarse próximo al ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitán general de Castilla la Nueva é Inspector general de Administración Militar.

RECTIFICACIONES

6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, ha tenido á bien disponer que la real orden de 29 de octubre del corriente año (D. O. núm. 239), por la que se concedió pensión anual de 750 pesetas á D.^a **Ana Alonso Martínez**, en concepto de huérfana del capitán de Infantería, sargento segundo que fué del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos, D. Feliciano, se entienda rectificada en el sentido de que el segundo apellido de la interesada es **Martín** y no **Martínez**, como por error se consignó en aquella soberana disposición; la cual queda reproducida en todos sus demás extremos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

RESERVA GRATUITA

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido conceder el empleo de segundo teniente de la reserva gratuita, á los tres sargentos retirados que figuran en la siguiente relación, quienes reúnen las condiciones prevenidas en el real decreto de 16 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 478); quedando afectos á las zonas militares que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Inspector general de Infantería.

Señores Capitanes generales de Andalucía, Aragón y Granada é Inspector general de la Guardia Civil.

Relación que se cita

Cuerpos de que proceden	NOMBRES	Antigüedad que se les concede en dicho empleo	Zonas militares á que quedan afectos
Guardia Civil.....	D. Rafael Rey Fernández.....	8 septiembre 1892....	Carmona.
Idem	» Melquiades de la Cruz Expósito.....	7 octubre 1892.....	Teruel.
Idem	» Juan Leal Gutiérrez.....	10 octubre 1892.....	Málaga.

Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

RESIDENCIA

SUBSECRETARÍA

Excmo. Sr.: Accediendo á los deseos del general de división **D. Benigno Alvarez Bugallal**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), se ha servido autorizarle para que fije su residencia en esta corte en situación de cuartel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Inspector general de **Administración Militar**.

RETIROS

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al coronel de **Infantería, Don Ubaldo Prats Gorordo**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 238); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 562'50 pesetas mensuales que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería, D. Ramón Barreiro Rey**, al expedirle el retiro para Alicante, según real orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 239); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Valencia**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería, D. Juan Solá Puebla**, al concederle el retiro para Zaragoza, según real orden de 29 de octubre úl-

timo (D. O. núm. 238); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería, D. Eusebio Picazo Sáez**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 28 de septiembre último (D. O. núm. 214); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 450 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, y 150 pesetas por bonificación del tercio conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. José López Bernués**, al expedirle el retiro para Zaragoza, según real orden de 29 de octubre último (D. O. núm. 238); asignándole los 72 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 300 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de **Aragón**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de **Infantería, D. Antonio Casas Pavón**, al concederle el retiro para Granada, según real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 209); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Ejército, sargento segundo de Alabarderos, **D. Diego López Atienza**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 233); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 225 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente del Ejército, guardia de Alabarderos, **D. Francisco Novoa de la Fuente**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 19 de octubre último (D. O. núm. 233); asignándole los 84 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 157'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 del mes de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al comandante de Caballería, **D. Manuel Palomeque Salazar**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 31 de octubre último (D. O. núm. 239); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre último, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al capitán de Caballería, **Don Luis Pineda Apéstegui**, al concederle el retiro para esta corte, según real orden de 27 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 237); asignándole los 50 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 125 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 21 del mes de septiembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de la Guardia Civil, retirado, **D. Juan Aróstegui Jiménez**, en súplica de que se le abone por la Península el aumento del tercio de retiro que le corresponde, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 23 del mes de noviembre anterior, se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que según lo dispuesto en las reales órdenes de 26 de abril y 21 de mayo de 1889 (C. L. núms. 170 y 210), para disfrutar la bonificación del sueldo de retiro por las cajas de la Península, no basta haber solicitado el retiro con anterioridad al 1.º de julio de 1888, sino que es preciso, además, haber ejercitado su derecho antes de la promulgación de la ley de 29 de junio de dicho año, circunstancia que no reune el interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 30 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al primer teniente de Carabineros **D. Juan López Vázquez**, al concederle el retiro para Orense, según real orden de 27 de octubre último (D. O. núm. 237); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 168'75 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Galicia.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, con fecha 23 del mes de septiembre próximo pasado, promovida por el primer profesor veterinario, retirado, **D. Víctor Sánchez Lozano**, en súplica de mejora de sueldo de retiro, por contar más de 12 años de efectividad en su empleo al pasar á la expresada situación, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 24 de noviembre último, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á lo que solicita, una vez que los beneficios dispensados por el art. 4.º de la ley de 2 de julio de 1865, no son aplicables á los cuerpos auxiliares ó político-militares, según declaró el art. 2.º del real decreto de 30 de noviembre de 1866, no derogado en esta parte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

JOSÉ LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Castilla la Nueva.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de noviembre próximo pasado, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional que se hizo al maestro armero de Infantería, **Daniel Elinett Sánchez**, al concederle el retiro para Ceuta, según real orden de 21 de septiembre último (D. O. núm. 209); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 76'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicios le corresponden conforme á la ley vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de Infantería.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de noviembre próximo pasado, acerca de la propuesta de retiro formulada á favor del sargento, maestro de cornetas de Infantería de ese distrito, **Francisco Ortiz Monge**, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro para que se le propone; asignándosele el haber mensual de 30 pesetas, conservando fuera de filas la pensión de 7'50 pesetas, correspondiente á una cruz del Mérito Militar que posee y es vitalicia; debiendo abonársele ambas cantidades, ó sean 37'50 pesetas, con el aumento de real fuerte por vellón, á que tiene derecho mientras resida en Ultramar, lo que compone un total de 93'75 pesetas, por las cajas de ese archipiélago, á partir del 1.º de agosto del corriente año en que ha causado baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de noviembre próximo pasado, acerca de la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil de ese distrito, **Clara W. de los Santos**, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro para que se le propone; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11'25 pesos, que le corresponde por sus años de servicios; debiendo satisfacerse la expresada cantidad, por las cajas de ese archipiélago, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 28 de noviembre próximo pasado, acerca de la propuesta de retiro formulada á favor del músico de tercera clase de ese distrito, **Luis Peri Suisón**, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro para que se le propone; asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11'25 pesos, que le corresponde por sus años de servicios; debiendo satisfacerse la expresada cantidad, por las cajas de ese archipiélago, á partir de la fecha en que cause baja en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 30 de noviembre próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del guardia civil **Ramón Leonardo Santa Tecla**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, señalamiento provisional que se le hizo por real orden de 28 de octubre último (D. O. núm. 238), y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 30 de noviembre próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero, **Ignacio Estrugo Pascual**, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 22'50 pesetas, se-

ñalamiento provisional que se le hizo por real orden de 28 de octubre último (D. O. núm. 238), y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
é Inspector general de Carabineros.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el sargento de Carabineros, retirado, Agustín Tobalina Zorrilla, en súplica de mejora de retiro, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido desestimar la petición del interesado, pues con arreglo al real decreto de 9 de octubre de 1889 (C. L. núm. 497), no tiene derecho á mayor retiro que el que le fué concedido por real orden de 8 de mayo de 1890 (D. O. núm. 105).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de las Provincias Vascongadas.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, al informar, en 28 de noviembre próximo pasado, la propuesta de retiro formulada á favor del carabiniere Francisco Hdefonso Alcami, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el haber mensual de 28'13 pesetas, señalamiento provisional que se le hizo por real orden de 17 de octubre último (D. O. núm. 229), y le corresponde por sus años de servicios con arreglo á la legislación vigente para los de su clase. Al propio tiempo S. M. se ha servido disponer que dicha real orden se entienda rectificada en el concepto de que el segundo apellido del individuo de referencia es el antes consignado, y no Alcañi como se expresaba en la mencionada disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina
é Inspector general de Carabineros.

VACANTES

7.ª SECCION

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se dé cumplimiento al real decreto de 30 de agosto de

1884, ocupándose las vacantes que existan en los distritos de Ultramar correspondientes al Cuerpo de Estado Mayor de Plazas, con jefes y oficiales del mismo, siempre que haya voluntarios, y en la proporción marcada, con sujeción á lo que determina el reglamento de 18 de marzo del año próximo pasado (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

VUELTAS AL SERVICIO

6.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida desde Cádiz por el sargento, que fué, de Carabineros, Santos Nieto García, en súplica de que se le conceda ingresar de nuevo en el instituto de su procedencia y con el empleo que disfrutaba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Inspector general de dicho instituto, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho á su pretensión.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 13 de diciembre de 1892.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor Capitán general de Andalucía.

Señor Inspector general de Carabineros.

PARTE NO OFICIAL

ADVERTENCIA

Los señores subscriptores particulares que deseen continuar siéndolo para el año próximo, remitirán á la vez que el importe, á razón de 4'50 pesetas trimestre, la etiqueta que se pone en la faja, con las señas de su actual residencia, con el fin de hacer su reimpresión para el envío del DIARIO y COLECCIÓN LEGISLATIVA.

Siendo varios los cuerpos y dependencias, así como muchos los señores subscriptores que no pudieron adquirir los dos tomos que forma la legislación publicada en el año 1885, por haberse agotado la primera edición, se participa que en breves días quedarán reimpresos aquéllos y á la venta en esta Administración al precio de 10 pesetas cada uno. Los pedidos han de venir acompañados de su importe. A los cuerpos con cuenta corriente en la Caja Central, se les pasará cargo.